Sujeto Obligado:	Secretaria de Movilidad
Recurso de Revisión:	RRA 272/24
SECRETARÍA GENERAL	DE ACUERDOS

- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. - -- - - Con fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número SEMOVI/DJ/UT/327/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro; mismo que con fecha cinco de julio fue remitido a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante y asi mismo fue presentado con fecha ocho de julio del ejercicio en curso a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante------ - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno - - - PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio número SEMOVI/DJ/UT/327/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, para que surtan --- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro; feneció el doce de julio del dos mil veinticuatro, y para informar a este Órgano Garante feneció el diecisiete de julio del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en --- TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la







O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



información emitida mediante el oficio número SEMOVI/DJ/UT/327/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - ---- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. - - -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. Jefa del Departamen Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

Cino 19 Essente de Acceso a la información Transparencia Protección de Datos Persor de Resolu Buen Gotherno del Estado de Caxaca.

Secretaria General de Acuerdos à de Resoluciones

C. Adriana Reyes Wartinez

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Q

Buscar en Sistema de comunicación con los sujetos obligados Solicitudes Información del recurrente Información de la solicitud Información del medio de impugnación Datos de la resolución Documentación relacionada con el cumplimiento Medio de notificación del recurrente* Correo electrónico Acuse de recibo por el recurrente * Nombre del archivo Descripción del archivo Tamaño Versión ACUSE CORREO ELECTRONICO.pdf 0.02 1 Documentación relacionada * Nombre del archivo Descripción del archivo Tamaño Versión Cumplimiento RRA 272-24..pdf 0.99 1 MB Versión pública * Nombre del archivo Descripción del archivo Tamaño Versión No se encontraron registros. Acuse de recibo por Fecha de envio Documentación relacionada recurrente Versión publica 04/07/2024 15:20 ACUSE CORREO Cumplimiento RRA 272-ELECTRONICO.pdf 24..pdf

PRESUPUESTO EJERCICIO DEL RESOLUCIONES DE ANUAL ASIGNADO PRESUPUESTO TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELINAI 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

se remite cumplimiento RRA 272/24

De: unidaddetransparencia 2 < unidaddetransparencia 2 @gmail.com>

Fecha: 05/07/2024 11:25

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buen día, favor de acusar de recibido.

Gracias.

Adjuntos (1 archivo, 1.4 MB)

- Cumplimiento RRA 272-24..pdf (1.4 MB)





ÁREA:

Unidad de Transparencia.

OFICIO:

SEMOVI/DJ/UT/327/2024.

ASUNTO:

Se da cumplimiento

RRA 272/24.

San Antonio de la Cal, Oax., a 01 de julio de 2024.

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual "ordena a este sujeto a modificar la respuesta a efecto de que proporcione la información relativa al acta del comité de transparencia donde se clasifica como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC, del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, le remito el acta del comité de transparencia donde se clasificó como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC, del ejercicio fiscal 2024, así mismo adjunto. captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente, en términos del considerando quinto de la referida resolución y el nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECTION

"EL RESPETO AL DERECHOTA ENO ES LA P

DIRECTOR JURIDICO Y

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSP

LIC. GERARDO ÁNCELES RAMÍRE



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.





ÁREA:

Unidad de Transparencia.

OFICIO:

SEMOVI/DJ/UT/326/2024.

Se da cumplimiento

ASUNTO:

RRA 272/24

Ò |ã[ã]aœå[kÁÞ[{à¦^Áå^Á |æÁ| æc A^&` | |^} c^ ÈA FFÎ ÂŞÕ VOŒÛÁ ÁSHO Ê ÊÂÊ ÝXOODÁAFGEÁGJÉÁÞÁODÁÁFÉÁ Î CEÊÁ EÁ OBÊ Â Â HÁS ^ Á Æ Á ŠVŒDÚÓÕUÈ

San Antonio de la Cal, Oax., a 01 de julio de 2024.

RECURRENTE:

Folio: 201945724000054

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual "ordena a este sujeto a modificar la respuesta a efecto de proporcionar la información relativa al acta del comité de transparencia donde se clasifica como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC, del eiercicio fiscal 2024."

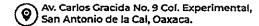
Al respecto, adjunto el acta del comité de transparencia donde se clasificó como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECTIO "EL RESPETO AL DERECHO AJENO 主要 DIRECTOR JURIDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE THANSPAREN

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

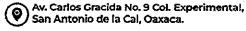




2RA/S.EXT./C.T/SEMOVI/2024

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día 30 de enero de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas, la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad; el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2; y La Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehícular, vocal 3: todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se desarrolla bajo el siguiente:---ORDEN DEL DÍA--- I.- Pase de lista de asistencia. II.- Verificación de la existencia del quórum. III .- Aprobación del orden del día .--IV.- Nombramiento y toma de protesta a la servidora pública que fungirán como Vocal 3 del Comité de Transparencia.---V.- CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS DIRECCIONES IP, DIRECCIÓN FÍSICA (MAC) CON LAS QUE SE CONECTAN A INTERNET LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y/O PERIFERICOS QUE UTILIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ESTE SUJETO OBLIGADO, 2.-DIRECCIÓN IP, DIRECCIÓN FISICA (DIRECCIÓN MAC) Y MODELO DE LOS ROUTERS (RUTEADORES) A LOS QUE SE CONECTAN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA Y 4.- LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURA DE RED. CABLEADO DE VOZ Y DATOS, RESPALDO DE ENERGIA, EQUIPO ACTIVO LLAMESE ROUTERS, SWITHES, BALANCEADORES ETC, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL MODELO DE LOS MISMOS, MAPA DE RED Y EL ETIQUETADO DE LOS NODOS DE VOZ Y DATOS, EMITIDA POR EL JEFE DE LA ÚNIDA DE INFORMÁTICA MEDIANTE







	MEMORÁNDUM NÚMERO SEMOVI/UI/71(BIS)/2024
	V Acuerdos
	VI Clausura de la Sesión.
	DESARROLLO DE LA SESIÓN
	I. Pase de lista de asistencia, II verificación de la existencia del quórum En uso de
	la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de
	asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los servidores públicos
	convocados, una vez confirmada la existencia del quorum, se declara que los acuerdos que
	se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar
	formalmente instalada la Segunda Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia
/	III Aprobación del Orden del día el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a
	consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba
	por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.
	IV Nombramiento y toma de protesta a la servidora pública que fungirán como Vocal 3 de
	Comité de Transparencia, La Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza Secretaria de
	Movilidad, con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de
\	Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVI, 72 y 73, de
١,	la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de
`	Oaxaca; y, Título Segundo y Capítulo Primero de los Lineamientos para el establecimiento
	y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por
	las leyes de Transparencia, otorga el nombramiento de Vocal 3 a la Lic. Katia Soledad
	Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehícular, a quien procede a tomar
_	la protesta de Ley en términos del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre
•	y Soberano de Oaxaca, interrogando ¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR
	LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA
	PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR
	LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO COMO INTEGRANTE
	DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EL
	ESTADO OS HA CONFERIDO?", respondiendo la servidora pública "SI PROTESTO", acto
	seguido la Secretaria de Movilidad replica "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN
,	Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.

Av. Càrlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.





V.- CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS DIRECCIONES IP. DIRECCIÓN FÍSICA (MAC) CON LAS QUE SE CONECTAN A INTERNET LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y/O PERIFERICOS QUE UTILIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ESTE SUJETO OBLIGADO, 2,2 DIRECCIÓN IP, DIRECCIÓN FISICA (DIRECCIÓN MAC) Y MODELO DE LOS ROUTERS (RUTEADORES) A LOS QUE SE CONECTAN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA Y 4.- LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURA DE RED: CABLEADO DE VOZ Y DATOS, RESPALDO DE ENERGIA, EQUIPO ACTIVO LLAMESE ROUTERS, SWITHES, BALANCEADORES ETC, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL MODELO DE LOS MISMOS, MAPA DE RED Y EL ETIQUETADO DE LOS NODOS DE VOZ Y DATOS, EMITIDA POR EL JEFE DE LA ÚNIDA DE INFORMÁTICA MEDIANTÉ MEMORÁNDUM NÚMERO SEMOVI/UI/71(BIS)/2024.- en intervención del títular de la Unidad de Transparencia Licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, manifiesta lo siguiente: con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, el ciudadano José Miguel Pérez Sosa, mediante solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 201945723000100, solicita las las direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado, 2.dirección IP, dirección fisica (dirección MAC) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo de la secretaría y 4.- la memoria técnica de las <u>infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energia, equipo activo llamese</u> routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos", al respecto mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/133/2023, se dio respuesta al solicitante en tiempo y forma, por lo que ejerciendo su derecho de inconformidad interpone el recurso de revisión ante el Organiso Garante de Acceso a la Información, Publica, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al que recayó el acuerdo de admisión de dicho recurso el veintidós de agosto de dos mil veintitrés en el que el Organo Garante Ordenó a emplazar a este sujeto obligado "para que dentro del plazo de siete días hábiles ofrecieran pruebas y alegatos, mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/141/2023 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se dio cumplimiento al requerimiento, con fecha veinticinco de enero de los corrientes a traves del portal del Sistema de Comunicación con los Suietos Obligados

(9)

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.

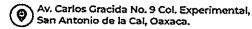




(SICOM), se recibió la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés por el Consejo General del Organo Garante de Acceso a la Información Pública, T ransparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual requiere en los siguientes términos: " se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que clasifique la información solicitada en los numerales 1, 2 y 4 de la solicitud, a través del área administrativa competente, de conformidad con lo establecido por los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se establece el riesgo real, demostrable e identificable y proporcione a la parte recurrente copia de la clasificación realizada por el área administrativa competente, asi como el acta de comité de transparencia mediante la cual confirma la clasificación de información", para dar cumplimiento a lo solicitado mediante memorándum SEMOVI/DJ/UT/212/2024 se solicitó al Jefe de la Unidad de Informatica a efecto de que realice la clasificación de información en los términos requeridos de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-Bajo este contexto el Jefe de la Unidad de Informatica mediante memorándum SEMOVI/UI/71BIS/2024, clasifica como información reservada de los puntos 1,2 y 4, el cual se anexa a la presente acta como anexo (1) las siguientes pruebas de daño formula y que acontinuación se detallan.-

Daño presente:-

Revela la información relativa a la información 1.-direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2.-dirección IP, dirección física (dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energia, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc, en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, generarían un daño inmediato, puesto que facilitaria cambiar la configuración de acceso a internet, obligando al router a alimentar los sitios web phishing donde pooría obtener datos credenciales de acceso, así como saber la ubicación física de ios lugares donde se realizaran los servicios, circunstancia que pone en riesgo a la información que







$^{\prime}$ 4
maneja la Secretaría, asi como los datos personales de cada usuario y quedar expuestos
a ataques cibernéticos.
Daño probable:
Revelar la información ocasionaría dar a conocer direcciones IP, dirección física (MAC) con
las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los
servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2dirección IP, dirección fisica
(dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de
computo y 4 la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos.
respaldo de energia, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc, en donde
se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz
<u>y datos</u> , lo cual podría causar perjuícios en contra del orden público y la paz social, por ende
con ello cualquiera podría ser criminal, al explotar varias vulnerabilidades, los
cibercriminales pueden tener acceso a los archivos y robar información confidencial para
venderla o chantajear, además la dirección IP real se puede utilizar no solo para hacker
nuestra red, si no también para realizar ataques DDos, bombardeándote con paquetes de
diferentes dispositivos simultáneamente y sore cargando tu router y canal de internet, con
lo cual se contravendra el interés social y se afecta el servicio que proporciona la
Secretaria.
Daño especifico:
Dar a conocer la información expuesta en esta solicitud de acceso a la información pública
ocasionaría los siguientes daños específicos: se encuentra en riesgo la función adecuada
de los servicios y operación de la Secretaria y la seguridad de los datos personales de los
usuarios que diariamente acuden a nuestros módulos de atención de trámites y servicios
que esta Secretaría ofrece.
Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y II, 58,72 de la
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca; el articulo 61 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados, y los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la
Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo Décimo
Octavo, primer párrafo, mismo que a la letra dice: De conformidad con el artículo 113,

fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública,

Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.

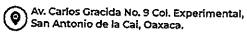




al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estado	225
y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y	e/
ejercicio de los derechos de las personas, asi como para el mantenimiento del orde	n
público	
Acto seguido y para dar cumplimiento al punto número Quinto del orden del día, se somet	.e
a consideración de este comité, el siguiente:	~-
ACUERDO	
SEMOVI/1A.S.EXT.O/C.T/01/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia de I	а
Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo	s
circunstancias de pruebas de daños expuestos por la Unidad de Informatica, confirman po	٦(
unanimidad de votos la clasificación de información como reservada de las 1direccione	<u>s</u>
IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/	<u>'o</u>
perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2	<u></u>
dirección IP, dirección fisica (dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los qu	
se conectan los equipos de computo y 4 solicito se me proporcione la memoria técnica d	<u>e</u>
las ifraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energia, equipo activ	<u>0</u>
llamese routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de lo	<u>s</u>
mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, solicitados por e	el
recurrente.	-
VI CLAUSURA DE LA SESIÓN	
Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Segunda Sesió	7
Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las dies	z (
horas con cincuenta minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura	
y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales	

SECRETARIA DE MOVILIDAD

ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES MENDOZA



correspondientes. CONSTE.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LÀ SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DAVID ULISÈS SÁNCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ANGELES RAMÍREZ

SECRÉTARIO TÉCNICO

LIC. ELENA AZCONA ROMERO

LIC. KATIA SOLEDAD BOLAÑOS FLORES

C. P. PAÓLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL 1

VOCAL 3

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



AREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEMORANDUM:	SEMOVI/UI/71BIS/2024.
ASUNTO:	Se responde requerimiento.

San Antonio de la Cal, Oax., a 29 de enero 2023.

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En cumplimiento al requerimiento formulado a través del memorándum SEMOVI/DJ/212/2024, por medio del cual solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, respecto a la siguiente información:

- 1.- Las direcciones IP, direcciones físicas (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado.
- 2.- Dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo del sujeto obligado.
- 4.- Solicito se me proporcione la memoria técnica de las infraestructuras de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llámese ROUTERS, SWITCHES, balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos.

Una vez analizada la citada resolución y para dar cumplimiento a la misma, solicito que el Comité de Transparencia confirme la clasificación de información como reservada, que para tal efecto remito la prueba de daño que a continuación se detalla.

PRUEBA DE DAÑO

Daño presente:

Revela la información relativa a la información <u>1.-direcciones IP, dirección física</u> (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2.-dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo y 4.- la memoria técnica de las



infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo Ilámese ROUTERS, SWITHES, balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, generarían un daño inmediato, puesto que facilitaría cambiar la configuración de acceso a internet, obligando al ROUTER a alimentar los sitios web PHISHING donde podría obtener datos credenciales de acceso, así como saber la ubicación física de los lugares donde se realizaran los servicios, circunstancia que pone en riesgo a la información que maneja la Secretaría, así como los datos personales de cada usuario y quedar expuestos a ataques cibernéticos.

Daño probable:

Revelar la información ocasionaría dar a conocer 1.- direcciones iP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2.-dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llámese ROUTERS, SWITHES, balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, lo cual podría causar perjuicios en contra del orden público y la paz social, por ende con ello cualquiera podría ser criminal, al explotar varias vulnerabilidades, los cibercriminales pueden tener acceso a los archivos y robar información confidencial para venderla o chantajear, además la dirección IP real se puede utilizar no solo para hacker nuestra red, si no también para realizar ataques DDos, bombardeándote con paquetes de diferentes dispositivos simultáneamente y sobre cargando tu ROUTER y canal de internet, con lo cual se contravendrá el interés social y se afecta el servicio que proporciona la Secretaría.

Daño específico:

Dar a conocer la información expuesta en esta solicitud de acceso a la información pública ocasionaría los siguientes daños específicos: se encuentra en riesgo la función adecuada de los servicios y operación de la Secretaría y la seguridad de los datos personales de los usuarios que diariamente acuden a nuestros módulos de atención de trámites y servicios que esta Secretaría ofrece.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 54, 58,72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el artículo 61 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo Décimo Octavo, primer párrafo, mismo que a la letra dice: De



conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E COON.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO ADENO ES LA PAZ"

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Antonio de la Cal, Oax., 18 de septiembre de 2023.

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ.

Con fundamento en los artículos 40 fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 24 fracción I y II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 69, y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y los numerales Décimo cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de Transparencia; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, tengo a bien expedirle el presente nombramiento como:

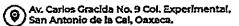
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y protección de datos personales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECC"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

SECRETARIA DE MOVILIDAD.

ARQ. HAYDER CLAUDINA DE GYVES MENULLIDAT





unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

Se remite cumplimiento del RRA 272/24

1 mensaje

unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

Buenas Tardes, Favor de Acusar de Recibido

cmplimiento RRA 272-24.pdf 831K

 〇頁 勇 盡信 KĆ〇[!!^[Á

 ^[^&c5] 截[橋^Á; Á; 益] 益; ぐÁ

 !^&*; !!^} ぐĂ

 Ø } å 益; ^} 項 Á; * 益財 檢; 並Ă

 FFI AŠŐ VOEDJÁ Á; 台。 茂滿 茂莊

 Ý XOTTÁF CÉĞI 茂莊茂〇五五 FÉÄ

 Î CÉÄÞÁTÁTÁ HÁS^Á; AÁ

 ŠVOEDJÓŐUĖ

4 de julio de 2024, 15:09



0 8 JUL 2024

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

> net c' 69. For'4 AREA:

Unidad de Transparencia.

OFICIO:

SEMOVI/DJ/UT/327/2024.

ASUNTO:

Se da cumplimiento

RRA 272/24.

San Antonio de la Cal, Oax., a 01 de julio de 2024.

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual "ordena a este sujeto a modificar la respuesta a efecto de que proporcione la información relativa al acta del comité de transparencia donde se clasifica como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC, del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, le remito el acta del comité de transparencia donde se clasificó como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC, del ejercicio fiscal 2024, así mismo adjunto, captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente, en términos del considerando quinto de la referida resolución y el nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

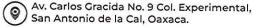
DIRECTOR JURÍDICO Y

DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPA

THOLAR DE LA UNIDAD DETRANSPARENCI

LIC. GERARDO ÁNCELES RAMÍRE







ÁREA:

Unidad de Transparencia.

OFICIO:

SEMOVI/DJ/UT/326/2024.

ASUNTO:

Se da cumplimiento

DD

RRA 272/24

San Antonio de la Cal, Oax., a 01 de julio de 2024.

RECURRENTE:

Folio: 201945724000054

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio del presente año, por medio de la cual "ordena a este sujeto a modificar la respuesta a efecto de proporcionar la información relativa al acta del comité de transparencia donde se clasifica como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC, del ejercicio fiscal 2024."

Al respecto, adjunto el acta del comité de transparencia donde se clasificó como reservada las direcciones IP y las direcciones físicas MAC del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECTION S

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR JURIDICO Y

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

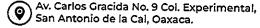
LIC. GERANDO ÁNGELES RAMÍREZ

*g**&**f

2RA/S.EXT./C.T/SEMOVI/2024.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día 30 de enero de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas, la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad; el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Líc. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2; y La Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehícular, vocal 3; todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se desarrolla bajo el siguiente:---------ORDEN DEL DÍA-----I.- Pase de lista de asistencia.----II.- Verificación de la existencia del quórum.----III.- Aprobación del orden del día.-----IV.- Nombramiento y toma de protesta a la servidora pública que fungirán como Vocal 3 del Comité de Transparencia.----V.- CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS DIRECCIONES IP, DIRECCIÓN FÍSICA (MAC) CON LAS QUE SE CONECTAN A INTERNET LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y/O PERIFERICOS QUE UTILIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ESTE SUJETO OBLIGADO, 2.-DIRECCIÓN IP, DIRECCIÓN FISICA (DIRECCIÓN MAC) Y MODELO DE LOS ROUTERS (RUTEADORES) A LOS QUE SE CONECTAN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA Y 4.- LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURA DE RED: CABLEADO DE VOZ Y DATOS, RESPALDO DE ENERGIA, EQUIPO ACTIVO LLÂMESE ROUTERS, SWITHES, BALANCEADORES ETC, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL MODELO DE LOS MISMOS, MAPA DE RED Y EL ETIQUETADO DE LOS NODOS DE VOZ Y DATOS, EMITIDA POR EL JEFE DE LA ÚNIDA DE INFORMÁTICA MEDIANTE







MOVILIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

MEMORÁNDUM NÚMERO SEMOVI/UI/71(BIS)/2024
V Acuerdos
VI Clausura de la Sesión
DESARROLLO DE LA SESIÓN
I. Pase de lista de asistencia, II verificación de la existencia del quórum En uso de
la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de
asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los servidores públicos
convocados, una vez confirmada la existencia del quorum, se declara que los acuerdos que
se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar
formalmente instalada la Segunda Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia
III Aprobación del Orden del día el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a
consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba
por unanimidad de votos, y se continua con el mismo
IV Nombramiento y toma de protesta a la servidora pública que fungirán como Vocal 3 del
Comité de Transparencia, La Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza Secretaria de
Movilidad, con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVI, 72 y 73, de
la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca; y, Título Segundo y Capítulo Primero de los Lineamientos para el establecimiento
y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por
las leyes de Transparencia, otorga el nombramiento de Vocal 3 a la Lic. Katia Soledad
Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehícular, a quien procede a tomar
la protesta de Ley en términos del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca, interrogando ¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA
PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR
LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO COMO INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EL
ESTADO OS HA CONFERIDO?", respondiendo la servidora pública "SI PROTESTO", acto
seguido la Secretaria de Movilidad replica "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN
Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.

Av. Càrlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.





V .- CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS DIRECCIONES IP, DIRECCIÓN FÍSICA (MAC) CON LAS QUE SE CONECTAN A INTERNET LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y/O PERIFERICOS QUE UTILIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ESTE SUJETO OBLIGADO, 2.2 DIRECCIÓN IP, DIRECCIÓN FISICA (DIRECCIÓN MAC) Y MODELO DE LOS ROUTERS (RUTEADORES) A LOS QUE SE CONECTAN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA Y 4.- LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURA DE RED: CABLEADO DE VOZ Y DATOS, RESPALDO DE ENERGIA, EQUIPO ACTIVO LLAMESE ROUTERS, SWITHES, BALANCEADORES ETC, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL MODELO DE LOS MISMOS, MAPA DE RED Y EL ETIQUETADO DE LOS NODOS DE VOZ Y DATOS, EMITIDA POR EL JEFE DE LA ÚNIDA DE INFORMÁTICA MEDIANTÉ MEMORÁNDUM NÚMERO SEMOVI/UI/71(BIS)/2024.- en intervención del títular de la Unidad de Transparencia Licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, manifiesta lo siguiente: con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, el ciudadano José Miguel Pérez Sosa, mediante solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 201945723000100, solicita las las direcciones IP. dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado, 2.dirección IP, dirección fisica (dirección MAC) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo de la secretaria y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energia, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos", al respecto mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/133/2023, se dio respuesta al solicitante en tiempo y forma, por lo que ejerciendo su derecho de inconformidad interpone el recurso de revisión ante el Organiso Garante de Acceso a la Información, Publica, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al que recayó el acuerdo de admisión de dicho recurso el veintidos de agosto de dos mil veintitrés en el que el Organo Garante Ordenó a emplazar a este sujeto obligado "para que dentro del plazo de siete días hábiles ofrecieran pruebas y alegatos, mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/141/2023 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se dio cumplimiento al requerimiento, con fecha veinticinco de enero de los corrientes a traves del portal del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.





MOVILIDAD SECRETARÍA DE MOVILIDAD

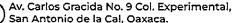
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

(SICOM), se recibió la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés por el Consejo General del Organo Garante de Acceso a la Información Pública, T ransparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual requiere en los siguientes términos: " se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que clasifique la información solicitada en los numerales 1, 2 y 4 de la solicitud, a través del área administrativa competente, de conformidad con lo establecido por los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se establece el riesgo real, demostrable e identificable y proporcione a la parte recurrente copia de la clasificación realizada por el área administrativa competente, asi como el acta de comité de transparencia mediante la cual confirma la clasificación de información", para dar cumplimiento a lo solicitado mediante memorándum SEMOVI/DJ/UT/212/2024 se solicitó al Jefe de la Unidad de Informatica a efecto de que realice la clasificación de información en los términos requeridos de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---Baio este contexto el Jefe de la Unidad de Informatica mediante memorándum SEMOVI/UI/71BIS/2024, clasifica como información reservada de los puntos 1,2 y 4, el cual se anexa a la presente acta como anexo (1) las siguientes pruebas de daño formula y que acontinuación se detallan.-----

Daño presente:----

Revela la información relativa a la información 1.-direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2.-dirección IP, dirección física (dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energia, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc, en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, generarían un daño inmediato, puesto que facilitaria cambiar la configuración de acceso a internet, obligando al router a alimentar los sitios web phishing donde podría obtener datos credenciales de acceso, asi como saber la ubicación física de los lugares donde se realizaran los servicios, circunstancia que pone en riesgo a la información que

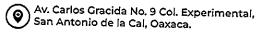








maneja la Secretaría, asi como los datos personales de cada usuario y quedar expuestos
a ataques cibernéticos
Daño probable:
Revelar la información ocasionaría dar a conocer direcciones IP, dirección física (MAC) con
las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los
servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2dirección IP, dirección fisica
(dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de
computo y 4 la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos.
respaldo de energia, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc, en donde
se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz
<u>y datos</u> , lo cual podría causar perjuicios en contra del orden público y la paz social, por ende
con ello cualquiera podría ser criminal, al explotar varias vulnerabilidades, los
cibercriminales pueden tener acceso a los archivos y robar información confidencial para
venderla o chantajear, además la dirección IP real se puede utilizar no solo para hacker
nuestra red, si no también para realizar ataques DDos, bombardeándote con paquetes de
diferentes dispositivos simultáneamente y sore cargando tu router y canal de internet, con
lo cual se contravendra el interés social y se afecta el servicio que proporciona la
Secretaría
Daño especifico:
Dar a conocer la información expuesta en esta solicitud de acceso a la información pública
ocasionaría los siguientes daños específicos: se encuentra en riesgo la función adecuada
de los servicios y operación de la Secretaría y la seguridad de los datos personales de los
usuarios que diariamente acuden a nuestros módulos de atención de trámites y servicios
que esta Secretaría ofrece
Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y II, 58,72 de la
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca; el articulo 61 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados, y los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la
Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo Décimo
Octavo, primer párrafo, mismo que a la letra dice: De conformidad con el artículo 113.
fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá
considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública,







MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

2024, BICENIEMARIO DE LA INTEGRACION DE CAMBOM A EN RELOCUENTIMITANTE
al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados
y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el
ejercicio de los derechos de las personas, asi como para el mantenimiento del orden público
Acto seguido y para dar cumplimiento al punto número Quinto del orden del día, se somete
a consideración de este comité, el siguiente:
ACUERDO
SEMOVI/1A.S.EXT.O/C.T/01/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los
circunstancias de pruebas de daños expuestos por la Unidad de Informatica, confirman por
unanimidad de votos la clasificación de información como reservada de las 1direcciones
IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o
perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2
dirección IP, dirección fisica (dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que
se conectan los equipos de computo y 4 solicito se me proporcione la memoria técnica de
las ifraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energia, equipo activo
llamese routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de los
mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, solicitados por el
recurrente
VI CLAUSURA DE LA SESIÓN
Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Segunda Sesión
Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez
horas con cincuenta minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura
y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales
correspondientes. CONSTE

SECRETARIA DE MOVILIDAD

ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES MENDOZA



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DAVID ULISES SÁNCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ANGELES RAMÍREZ

SECRÉTARIO TÉCNICO

LIC. ELENA AZCONA ROMERO

WOCAL 2

C. P. PAÓLA NELCHOR CHÁVEZ

VOCAL 1

Addition

LIC. KATIA-SOL

VOCAL 3

FLORES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.





AREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA			
MEMORANDUM:	SEMOVI/UI/71BIS/2024.			
ASUNTO:	Se responde requerimiento.			

San Antonio de la Cal, Oax., a 29 de enero 2023.

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En cumplimiento al requerimiento formulado a través del memorándum SEMOVI/DJ/212/2024, por medio del cual solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, respecto a la siguiente información:

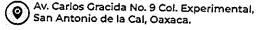
- 1.- Las direcciones IP, direcciones físicas (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado.
- 2.- Dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo del sujeto obligado.
- 4.- Solicito se me proporcione la memoria técnica de las infraestructuras de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llámese ROUTERS, SWITCHES, balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos.

Una vez analizada la citada resolución y para dar cumplimiento a la misma, solicito que el Comité de Transparencia confirme la clasificación de información como reservada, que para tal efecto remito la prueba de daño que a continuación se detalla.

PRUEBA DE DAÑO

Daño presente:

Revela la información relativa a la información <u>1.-direcciones IP</u>, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2.-dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo y 4.- la memoria técnica de las







infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llámese ROUTERS, SWITHES, balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, generarían un daño inmediato, puesto que facilitaría cambiar la configuración de acceso a internet, obligando al ROUTER a alimentar los sitios web PHISHING donde podría obtener datos credenciales de acceso, así como saber la ubicación física de los lugares donde se realizaran los servicios, circunstancia que pone en riesgo a la información que maneja la Secretaría, así como los datos personales de cada usuario y quedar expuestos a ataques cibernéticos.

Daño probable:

Revelar la información ocasionaría dar a conocer 1.- direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2,-dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llámese ROUTERS. SWITHES, balanceadores etc.. en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, lo cual podría causar perjuicios en contra del orden público y la paz social, por ende con ello cualquiera podría ser criminal, al explotar varias vulnerabilidades, los cibercriminales pueden tener acceso a los archivos y robar información confidencial para venderla o chantajear, además la dirección IP real se puede utilizar no solo para hacker nuestra red, si no también para realizar ataques DDos, bombardeándote con paquetes de diferentes dispositivos simultáneamente y sobre cargando tu ROUTER y canal de internet, con lo cual se contravendrá el interés social y se afecta el servicio que proporciona la Secretaría.

Daño específico:

Dar a conocer la información expuesta en esta solicitud de acceso a la información pública ocasionaría los siguientes daños específicos: se encuentra en riesgo la función adecuada de los servicios y operación de la Secretaría y la seguridad de los datos personales de los usuarios que diariamente acuden a nuestros módulos de atención de trámites y servicios que esta Secretaría ofrece.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 54, 58,72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el artículo 61 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo Décimo Octavo, primer párrafo, mismo que a la letra dice: De



conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

A TENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

IRVING BALLINAS PALMA.

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA.

UNIDAD DE INFORMATICA

	the state of the s		
		,	
·			
·			



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Antonio de la Cal, Oax., 18 de septiembre de 2023.

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ.

Con fundamento en los artículos 40 fracción LIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 24 fracción I y II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 69, y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y los numerales Décimo cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las leyes de Transparencia; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, tengo a bien expedirle el presente nombramiento como:

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la información pública, la transparencia y protección de datos personales.

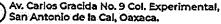
ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECC
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

SECRETARIA DE MOVILIDAD.

ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES ME

2022-2028





		:	



unidaddetransparencia 2 < unidaddetransparencia 2 @gmail.com>

Se remite cumplimiento del RRA 272/24

1 mensaje

unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com> Para:

Buenas Tardes, Favor de Acusar de Recibido

cmplimiento RRA 272-24.pdf 831K

4 de julio de 2024, 15:09

		•